

C

352

21 DIC 2015

Señores

JOSÉ BEDER COLEM Y OTROS
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO"

Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de diciembre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-202, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; I.297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, ...(5) de la Ordenanza No. 182, **RESOLVIÓ:**

- 1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, de la faja de terreno municipal producto de remanente vial, predio No. 21854 (referencial), clave catastral No. 30503-12-011 (referencial), ubicado en las calles Epiclachima y Jambelí, parroquia La Magdalena; y,
- 2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno citada en el numeral precedente, a favor de José Beder Colem Velasco y otros; de conformidad con los datos técnicos, avalúo y linderos constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 0005114 de 22 de mayo de 2015, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"FICHA 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS DE ÁREA MUNICIPAL

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA SOLICITADA

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO (REMANENTE VIAL) 139.50 m2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL

PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CLAVE CATASTRAL: 30503-12-011 (REFERENCIAL)
NÚMERO PREDIAL: 21854 (REFERENCIAL)

1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: La Magdalena
BARRIO/ SECTOR: La Magdalena
ZONA: Eloy Alfaro
DIRECCIÓN: Calle Epiclachima

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE

NORESTE: Propiedad Municipal (Faja 1) 10.81 m.
NOROESTE: Calle Epiclachima 12.32 m.
SURESTE: Propiedad del adjudicatario 12.48 m.
SUROESTE: Propiedad Municipal (quebrada) 12,32 m.

1.5. COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:

DESCRIPCIÓN	NOMBRE:	CÉDULA IDENT.
ÚNICO COLINDANTE	COLEM VELASCO JOSÉ BEDER Y OTROS	1700253436

2. AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD
TERRENO	139,50	81,13	11.317,64

3. OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante del Oficio No. 663-GCPM-2015, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

El área de 139,50 m2 es una parte de remanente vial."

Los beneficiarios deberán edificar el cerramiento del área adjudicada de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza metropolitana No. 0093, sancionada el 1 de julio de 2011; y, deberá observar las obligaciones previstas en el artículo ... (15) de la ordenanza metropolitana No. 0282, sancionada el 25 de septiembre de 2012.

Los valores que se paguen por esta adjudicación serán destinados a cancelar las deudas que la Municipalidad y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas mantienen por expropiaciones ejecutadas, para concretar los diversos proyectos municipales, y que hasta la presente fecha no han sido pagadas.

La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito, y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.

En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Atentamente,


Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-202

Abg. Renato Delgado Merchán

2015-12-17